



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000272-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515462421 - 6]**

**VISTO:**

OFICIO N°000006-2025-GR.LAMB/GERESA-CSI [515654677-1], INFORME TÉCNICO  
N° 000030-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC [515462421-2], OFICIO  
N° 000112-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515462421-3], INFORME LEGAL  
N° 000095-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [515462421 - 4], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, sus Directivas y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistemas Administrativos del Estado, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, considera como Unidad productora de servicios públicos, al conjunto de recursos o factores productivos (Infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 24 de octubre de 2017), se aprueban los lineamientos generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR);

Que, en el marco de las normas citadas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se establece una diferenciación entre las inversiones que por su naturaleza y valor estratégico para una entidad pública están orientadas al cierre de brechas prioritarias de carácter sectorial o territorial, respecto de otros gastos de capital que cumplen un rol operativo o secundario, dentro las que se encuentran el conjunto de inversiones clasificadas como optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), las cuales tienen como carácter esencial que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos, asimismo deben contribuir al cierre de una brecha prioritaria;

Que, es preciso mencionar que en el numeral 8) del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que las inversiones de optimización, son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta - demanda del servicio;

Que, asimismo, en las disposiciones legales citadas, se establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como funciones: "la de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 000006-2025-GR.LAMB/GERESA-CSI [515654677-1], de fecha 09 de enero



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000272-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515462421 - 6]

de 2025, el Coordinador CSI, remite a la oficina de UEI, las Especificaciones Técnicas para su validación de IOARR (TELEMEDICINA) de los Centros de Salud de Antonio Raymondi, Villa Hermosa y José Olaya respectivamente;

Que, con Informe Técnico N° 000030-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC [515462421-2], de fecha 18 de febrero de 2025, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye;

*"(...) que el documento equivalente, validado por la Oficina del Centro de Sistemas de Información de la Gerencia Regional de Salud, pertenecientes a la IOARR CUI N° 2655622, contienen Especificaciones Técnicas, cotización, costos y plano. Por lo indicado se requiere su aprobación de las Especificaciones Técnicas con Acto resolutivo. (...) Y posterior a ello hacer el registro del Formato N° 08-C, a fin de continuar con el trámite administrativo para su adquisición (...)"*

Que, asimismo, se observa del expediente administrativo que obra el Formato N° 07-C REGISTRO DE IOARR ESTADO APROBADO, situación APROBADO con Código Único de Inversiones N° 2655622 "ADQUISICION DE COMPUTADORA (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), SWITCH Y COMPUTADORA (TELEMEDICINA); EN EL (LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE". Además, se adjunta las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los equipos, estando dichos documentales debidamente visadas;

Que, con Oficio N° 000112-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE [515462421-3] de fecha 20 de febrero de 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la documentación realizando la recomendación de aprobación mediante acto resolutivo; para lo cual la Gerencia a través del proveído remite los actuados para atención a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante informe legal N° 000095-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [515462421 - 4] de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que "(...) corresponde la APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVERSIÓN CON CUI 2655622: ADQUISICION DE COMPUTADORA (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), SWITCH Y COMPUTADORA (TELEMEDICINA); EN EL (LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE; recomendando se disponga la proyección del acto resolutivo correspondiente, con el fin de cumplir los objetivos trazados dentro del puesto de salud y el normal desarrollo de los servicios.

Estando a lo actuado, con la visación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000331-2024-GR.LAMB/GR de fecha 03 de julio de 2024, y contando con las facultades que me confiere la Resolución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Especificaciones Técnicas del IOARR con Código Único de Inversiones 2655622 "ADQUISICION DE COMPUTADORA (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), SWITCH Y COMPUTADORA (TELEMEDICINA); EN EL (LA) ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de la citada adquisición, conforme la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, para conocimiento y acciones respectivas.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000272-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515462421 - 6]  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 05/03/2025 - 07:50:45

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
ALINA CRISTINA OVALLE LOPEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
03-03-2025 / 11:37:07
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
04-03-2025 / 08:11:29
- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ  
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
04-03-2025 / 16:43:14